



RESOLUCION No. 336-AD-75

Lima, 10 de Setiembre de 1975

Visto el Expediente de Registro N° 62312 de don Julio Ernesto MORENO VARGAS, por el que solicita licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 55° de la Ley N° 11377 y Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555;

De acuerdo con los Informes del Servicio de Medicina RED, de la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don JULIO MORENO VARGAS, Jefe Grado II Sub-grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, QUINCE (15) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de Haber, desde el 05 hasta el 19 de Agosto de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
DGdeA/maju.

INGo. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

